



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por OCHOA
HERNANDEZ Ana Maria FAU
20537630222 soft
Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.09.2024 18:16:04 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 26 de Septiembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000358-2024-OGA-SG/MC**VISTOS,**

El Informe N° 001324-2024-OAB-OGA-SG/MC emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Memorando N° 000752-2024-OPM-OGA-SG/MC emitido por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, con fecha 19 de agosto de 2024, el Comité de Selección convoca a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 0028-2024/MC-1 para la contratación del *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PISTA DE ESTACIONAMIENTO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE CULTURA EN EL MARCO DEL APEC 2024"*, el cual es declarado desierto con fecha 03 de septiembre de 2024 al no contar con oferta alguna;

Que, mediante Proveído N° 010968-2024-OGA-SG-MC, de fecha 09 de septiembre de 2024, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, en su calidad de área usuaria, informar si persiste la necesidad de la contratación en mención a fin de efectuar la siguiente convocatoria, conforme a lo señalado en el Informe N° 001-2024-CS-AS 0028-2024/MC, elaborado por el Comité de Selección sobre las causas que motivaron el desierto;

Que, mediante Memorando N° 000752-2024-OPM-OGA-SG/MC, de fecha 24 de setiembre del 2024, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento comunica a la Oficina de Abastecimiento, que: *"...a la fecha no persiste la necesidad del servicio, la cual fue planteada inicialmente bajo los términos del proceso de selección antes señalado (...), se solicita la cancelación de la Adjudicación Simplificada N° 028-2024/MC-1"*;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), dispone que: *"La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento"*;

Firmado digitalmente por
MONTECINOS ATAO Gina
Fiorencia FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.09.2024 12:45:02 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **3UST3W6**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, por su parte el numeral 67.1 del artículo 67° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), dispone que: *"Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto"*;

Que, mediante Informe N° 001324-2024-OAB-OGA-SG/MC de fecha 24 de septiembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento, en virtud a lo señalado por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, en calidad de área usuaria, y al análisis realizado en su calidad de unidad orgánica técnica en materia de contrataciones, sustenta y solicita a la Oficina General de Administración aprobar la cancelación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 28-2024/MC-1 al haber desaparecido la necesidad de contratar en las mismas condiciones que motivaron el requerimiento inicial por parte del área usuaria, concluyendo lo siguiente: *"La cancelación del procedimiento de selección se encuentra debidamente motivada, por causal de desaparición de la necesidad. Por lo tanto, al encontrarnos ante esta razón o causa justificada que impide la continuación del procedimiento de selección, procedería la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 28-2024/MC-1 para el "Servicio de mantenimiento correctivo de la pista de estacionamiento de la sede central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024"*;

Que, en el presente caso, nos encontramos ante un hecho en el cual el área usuaria ha comunicado que la necesidad de contratar en las mismas condiciones que motivaron el requerimiento inicial ha desaparecido, siendo esta una causal de cancelación de un procedimiento de selección, conforme lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley, concordante con el numeral 67.1 del artículo 67° del Reglamento;

Que, el literal d) del numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, delega en el/la Director/a de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura durante el ejercicio fiscal 2024, la facultad de: *"Aprobar la cancelación, parcial o total, de los procedimientos de selección"*;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario emitir el acto resolutorio por el cual se aprueba la cancelación total del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 28-2024/MC-1 para la contratación del *"Servicio de mantenimiento correctivo de la pista de estacionamiento de la sede central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024"*;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la cancelación total del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 28-2024/MC-1 para la contratación del *"Servicio de mantenimiento correctivo de la pista de estacionamiento de la sede central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024"*, por la causal de desaparición de la necesidad de contratar; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y los documentos que la sustentan.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Abastecimiento notifique la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 28-2024/MC-1, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 67.1 del artículo 67° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento efectúe el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 67.1 del artículo 67° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ANA MARIA OCHOA HERNANDEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por
MONTECINOS ATAO Gina Florencia
FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.09.2024 20:45:06 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 24 de Septiembre del 2024

INFORME N° 001324-2024-OAB-OGA-SG/MC

- A :** ANA MARIA OCHOA HERNANDEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- De :** GINA FLORENCIA MONTECINOS ATAO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
- Asunto :** Solicitud de aprobación de cancelación del procedimiento de selección A.S N°28-2024/MC-1 – **"Servicio de mantenimiento correctivo de la pista de estacionamiento de la sede central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024"**.
- Referencia :** a) Memorando N° 0752-2024-OPM-OGA-SA/MC
b) Proveído N° 010968-2024-OGA-SG/MC
c) Informe N° 001-2024-CS-AS N°28-2024/MC
d) Acta de declaratoria de desierto
e) Formato N°07 - Aprobación de Bases N°001-2024-CS-AS N°28
f) Formato N°04 – Desig. del Comité de Selección N°62-EC-2024
g) Formato N°02-Aprobacion de Exp. de Contratación N°62-2024
h) Requerimiento de Gastos y Servicios 2024 – 04307

Por el presente me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Resolución Ministerial N° 522-2023-MC de fecha 29 de diciembre de 2023, sobre delegación de facultades en el Ejercicio Fiscal 2024.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Mediante Requerimiento de Gastos y Servicios 2024 – 04307 de fecha 08 de julio del 2024, a través del Sistema de Gestión Administrativa Quipu, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, remite los términos de referencia para la contratación del "Servicio de mantenimiento correctivo de la pista de estacionamiento de la sede central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024".
- 2.2. Mediante Formato N°02-Aprobacion de Expediente de Contratación N°62-2024 de fecha 16 de agosto del 2024, se aprobó el Expediente de Contratación del "Servicio de mantenimiento correctivo de la pista de estacionamiento de la sede central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024", el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 008860-2024. Asimismo, mediante Formato N°04 - Designación del Comité de Selección N°62-EC-2024 de fecha 16 de agosto del 2024, se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección y mediante Formato N°07 - Aprobación de Bases N°001-2024-CS-AS N°28 de fecha 19 de agosto del 2024, se aprobaron las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°28-2024/MC-1, siendo convocado el 19/08/2024 a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.
- 2.3. Mediante Acta de declaratoria de desierto de fecha 03 de septiembre del 2024, los





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

miembros del comité de selección declaran Desierto el procedimiento de selección en mención, al no haber recibido oferta alguna, en cumplimiento al numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 2.4. Mediante Informe N° 001-2024-CS-AS N°28-2024/MC de fecha 09 de septiembre del 2024, el presidente del Comité de Selección emite un informe a la Oficina General de Administración evaluando y justificando las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento y recomendando comunicar a la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, en su calidad de área usuaria del servicio e informar SI PERSISTE O NO la necesidad de contratar, o solicitar la cancelación de la misma en caso de corresponder, a fin de continuar con los trámites correspondientes, y de ser el caso, proceder con la siguiente convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°28-2024/MC-1, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de mantenimiento correctivo de la pista de estacionamiento de la sede central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024".
- 2.5. Mediante Proveído N° 010968-2024-OGA-SG/MC de fecha 09 de septiembre de 2024, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, que de acuerdo a lo comunicado por el comité de selección informar si persiste la necesidad.
- 2.6. Mediante Memorando N° 0752-2024-OPM-OGA-SA/MC de fecha 24 de septiembre de 2024, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, manifiesta que a la fecha no persiste la necesidad del servicio, la cual fue planteada inicialmente bajo los términos del procedimiento de selección antes señalado. (...) se solicita la cancelación de la Adjudicación Simplificada N°28-2024/MC-1.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. Antes de proceder al análisis de la solicitud del área usuaria, es pertinente precisar que el procedimiento de selección fue convocado el 19 de agosto del 2024, con el marco normativo aplicable en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley, y del Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante Reglamento.
- 3.2. Luego, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente:

"Artículo 30.- Cancelación
La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento. (...)"
- 3.3. Asimismo, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala lo siguiente:

"Artículo 67.- Cancelación del Procedimiento de Selección
Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto.

La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel."

El alcance del numeral 30.2 del artículo 30 la Ley se determina, cuando menos, en función del análisis de la motivación de la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación. [...]"

3.4. La normativa de contrataciones del Estado ha previsto que el procedimiento de selección pueda culminar, entre otras causales, cuando la Entidad dispone su cancelación, tal como lo señala el artículo 69° del Reglamento de la Ley N° 30225, los procedimientos de selección culminan cuando se produce algunos de los siguientes eventos:

1. *Se perfecciona el contrato.*
2. *Se cancela el procedimiento.*
3. *Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la Entidad.*
4. *No se suscriba el contrato por las causales establecidas en el artículo 136.*

3.5. Por su parte, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, en su calidad de área usuaria del servicio, mediante el Memorando N° 000752-2024-OPM-OGA-SG/MC, manifiesta que: *"a la fecha no persiste la necesidad del servicio, la cual fue planteada inicialmente bajo los términos del procedimiento de selección antes señalado. (...) se solicita la cancelación de la Adjudicación Simplificada N°28-2024/MC-1.*

En consecuencia, estaríamos ante uno de los supuestos de cancelación del procedimiento previstos en el artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondiendo que el Director General de la Oficina General de Administración, en atención a las facultades descritas en el literal d) del numeral 4.1. del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-DM/MC de fecha 29 de diciembre de 2023, que delega en el Director General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2024 diversas facultades correspondientes al Ministerio de Cultura.

"Artículo 4.- Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2023, las siguientes facultades y atribuciones:

4.1. En materia de Contrataciones del Estado: Respecto a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura.

(...)

*d) **Aprobar la cancelación, total o parcial, de los procedimientos de selección.***

(...)

IV. CONCLUSIÓN. -

4.1 En atención a la indicado por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, en su calidad de área usuaria, solicita la cancelación del procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N°28-2024/MC-1 para el **"Servicio de mantenimiento correctivo de la pista de estacionamiento de la sede central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024"**, al no persistir la necesidad de contar con el servicio en mención, corresponde aprobar su cancelación.

4.2 La cancelación del procedimiento de selección se encuentra debidamente motivada, por causal de desaparición de la necesidad. Por lo tanto, al encontrarnos ante esta razón o causa justificada que impide la continuación del procedimiento de selección, procedería la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°28-2024/MC-1 para el **"Servicio de mantenimiento correctivo de la pista de estacionamiento de la sede central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024"**.



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

III. RECOMENDACIÓN. -

- 5.1 Se recomienda cancelar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 28-2024/MC-1 para el "**Servicio de mantenimiento correctivo de la pista de estacionamiento de la sede central del Ministerio de Cultura en el marco del APEC 2024**", por razones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 67° de su Reglamento, para lo cual se adjunta proyecto de Resolución.

Atentamente,
(Firma y sello)

GMA/ehp
cc.: cc.: